

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

La cuenta general de esta entidad local correspondiente al ejercicio económico 2022, redactada conforme a lo establecido en el artículo 209 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004), cuenta integrada por:

- La del Ayuntamiento.
- La de los organismos autónomos dependientes de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan:
 - Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
 - Gerencia Municipal de Urbanismo.
- La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la Corporación siguientes:
 - Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S. A.
 - Instituto Municipal del Suelo, S. A. (I. M. S., S. A.).

La citada cuenta y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se hallan de manifiesto en la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad de este Ayuntamiento, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior.
- c) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Móstoles.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Móstoles, a 26 de septiembre de 2023.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/16.464/23)

